



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2022-MDP/LC

Pichari, 25 de febrero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 25 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, se trató como agenda: **"ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI"**, ello a razón del Oficio N° 00016-2022-SUNARP/ZRXIV/UA, de fecha 3 de febrero de 2022 del jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIV. Sede Ayacucho, Félix Vladimir Contreras Arones, quien solicita la ampliación de plazo al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Superintendencia Nacional de Registros Públicos Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho y La Municipalidad Distrital de Pichari" por el cual se le otorga en cesión en uso un ambiente donde viene funcionando la Oficina Registral sede Pichari de la SUNARP Ayacucho, con la finalidad de continuar prestando servicios registrales;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2022-MDP-OGA-ULYP-OBP/ASD-R, de fecha 7 de febrero de 2022, el responsable de la Unidad de Bienes Patrimoniales, emite el informe manifestando que la Municipalidad Distrital de Pichari ha suscrito el "Convenio de cooperación interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho con fecha 18 de enero de 2019 cuyo compromiso asumido por la SUNARP-AYACUCHO, en la Cláusula Quinta, los viene cumpliendo correctamente; por otra parte al Amparo del Clausula Sexta del mencionado convenio solicita la ampliación del plazo del Convenio mediante adenda; por ello recomienda sea suscrita la Adenda al mencionado convenio, mediante sesión de concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 094-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 22 de febrero de 2022, el asesor legal, previo análisis de la documentación presentada opina declarar procedente aprobar la suscripción de la "Adenda de ampliación de plazo del convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho y La Municipalidad Distrital de Pichari", por el periodo de 3 años renovables;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 26 del Artículo 9°, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y por ende las adendas a los convenios;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Mayoría, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Suscripción de la "ADENDA al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP ZONA REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con la finalidad de ampliar la vigencia por el plazo de tres (3) años, conforme a los considerandos precedentes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, para que pueda suscribir la respectiva Adenda en representación de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Patrimonio a la Unidad de Control patrimonial adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GM  
OAF  
OPP  
ULP  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Ciró Alegria León  
SECRETARIO GENERAL